



RESOLUCION R-Nº 0509-15

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 12 MAY 2015

Expte. Nº 24.541/15

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la DIRECCIÓN DE TÍTULOS y LEGALIZACIONES de la SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma informa lo relacionado con la egresada Gisela Esperanza GUERRERO, quien egresó con los Títulos de Analista Química (Reg. 6259), Bromatóloga (Reg. 7328) y Licenciada en Bromatología (Reg. 10648).

QUE la citada Dirección informa que los Diplomas en cuestión fueron expedidos con D.N.I. Nº 27.914.612, de acuerdo a copia que obra en Expte de referencia.

QUE de acuerdo a lo planteado por la egresada, el número mencionado no correspondía a su documento de identidad de acuerdo a lo certificado por el Ministerio del Interior y Transporte – Registro Nacional de las Personas, correspondiéndole el número 27.914.613. A tal fin adjunta copia de la Partida de Nacimiento con marginal donde se establece la corrección antes mencionada, así como el nuevo documento.

QUE teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 25 de la Resolución Nº 529/75, que dispone que cuando el Diploma contenga un error no imputable al egresado se debe proceder al canje, la Dirección solicita la correspondiente autorización y la anulación de los Títulos emitidos a favor de la interesada.

QUE a fs. 20 vuelta la SECRETARIA ACADÉMICA eleva las actuaciones por la que la egresada GUERRERO solicita la corrección del número de documento en los diplomas y certificados analíticos expresando que el error procede de la Partida de Nacimiento, el que fue subsanado recién en el mes de enero ppdo. Por tal motivo, solicita la autorización para proceder a anular y rehacer la citada documentación.

QUE la COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA mediante Dictamen Nº 503, expresa que a su criterio existen causas no imputables a la egresada que ameritan la emisión de nuevos diplomas y certificados analíticos, consignando en el mismo el nuevo número de documento. Asimismo aconseja emitir resolución rectoral por la cual se proceda al canje de los mismos, explicitando en los considerandos de la misma, las causas que llevan a su reemplazo, sin que se modifique el número de registros originales.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:



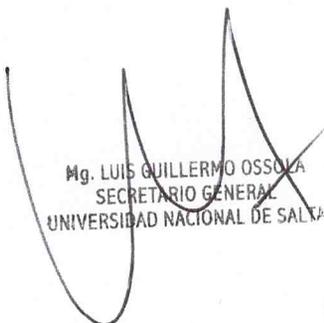
Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 24.541/15

ARTICULO 1º.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE TÍTULOS y LEGALIZACIONES de la SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad, a realizar el canje de los Diplomas y Certificados Analíticos emitidos a favor de la Srta. Gisela Esperanza GUERRERO, egresada de la Universidad Nacional de Salta con los Títulos de Analista Química (Reg. 6259), Bromatóloga (Reg. 7328) y Licenciada en Bromatología (Reg. 10648), consignando en los mismos el nuevo número de documento, con idénticos números a los registros originales expedidos oportunamente, e iniciar el trámite de legalización ante el Ministerio de Educación de la Nación.

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN DE TÍTULOS Y LEGALIZACIONES a sus efectos y archívese.




Mg. LUIS GUILLERMO OSSOLA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Dra. MARTA ELENA TORINO
Secretaría Académica - UNSa.


C.P.N. VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0509-15